



**MODIFICACION DE CONTRATO DEL PRESTAMO No. 1861.
EJECUCIÓN DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PALOMINO.
REPÚBLICA DOMINICANA.**

En los lugares y fechas señalados al final del presente documento; DE UNA PARTE: El señor **NICK RISCHBIETH GLÖE**, casado, Doctor en Economía, de nacionalidad hondureña, quien actúa en su condición de Presidente Ejecutivo del “**BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**” (BCIE) persona jurídica de carácter internacional creada mediante Convenio Constitutivo suscrito en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras; de conformidad con el Artículo veinte (20) del Convenio Constitutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica, el Presidente Ejecutivo es el funcionario de mayor jerarquía y tiene la representación legal del BCIE. La Asamblea de Gobernadores del BCIE, en su sexagésima segunda (LXII) sesión celebrada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el día trece (13) de noviembre de dos mil ocho (2008), adoptó la Resolución No. AG-11/2008 mediante la cual se eligió al señor Nick Rischbieth Glöe, como Presidente Ejecutivo del BCIE para el período de cinco años que se inició el uno (1) de diciembre de dos mil ocho (2008) y que vence el treinta (30) de noviembre de dos mil trece (2013); y, DE OTRA PARTE: El Licenciado Vicente Ignacio Bengoa Albizu, con cédula de identidad número 0001359-2, actuando en su condición de Secretario de Estado de Hacienda de la **REPÚBLICA DOMINICANA**, que en adelante y para los efectos de este documento se denominará "el Prestatario". Ambos, debidamente autorizados y con suficiente capacidad para celebrar el presente acto de modificación de contrato de préstamo; han convenido en celebrar y al efecto celebran, la presente Modificación al Contrato de Préstamo número 1861, en los términos, pactos, condiciones y estipulaciones siguientes:

**ARTICULO PRIMERO
ANTECEDENTES**

Mediante Contrato de Préstamo número 1861, que entró en vigencia el 2 de junio de 2009, suscrito entre el Banco Centroamericano de Integración Económica y la República Dominicana, el BCIE le otorgó a el Prestatario un préstamo hasta por la cantidad de **CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (US\$50,000,000.00.)**, moneda de Estados Unidos de América, destinado a financiar parcialmente la ejecución del “Proyecto Hidroeléctrico Palomino”, de conformidad con el Plan Global de Inversiones aprobado por el BCIE.

Dicho Contrato Privado de Préstamo número 1861 se encuentra respaldado con la garantía soberana de la República Dominicana.

El BCIE, con base en la resolución de Directorio número DI-51/2010 de fecha veintiocho de abril del año dos mil diez, ha decidido modificar la resolución de Directorio número DI-45/2007 del veintiocho de febrero del año dos mil siete, en sus Acápites II. “ORGANISMO EJECUTOR” y III. “MONTOS Y MONEDA”, del Préstamo número 1861 ya señalado, para lo cual a su vez, se hace necesario modificar el Contrato de Préstamo en referencia, en los términos y condiciones que se señalan a continuación.

B



ARTICULO SEGUNDO MODIFICACIÓN

En atención a lo anterior, el Prestatario y el BCIE han convenido en modificar el Contrato de Préstamo número 1861, señalado en el primer párrafo del Artículo Primero del presente documento, específicamente en lo que concierne a las Secciones 2.03 "Organismo Ejecutor" y 3.01 "Monto" que deberán leerse de la siguiente manera:

"Sección 2.03 Organismo Ejecutor.

El Organismo Ejecutor del Proyecto será: La **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).**"

"Sección 3.01 Monto.

El monto total del Préstamo asciende a la suma de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES DE DÓLARES (US\$130, 000,000.00).**"

ARTÍCULO TERCERO DISPOSICIONES PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL PRÉSTAMO No. 1861

- A. **Condiciones previas para inicio de desembolsos:** Previamente al inicio de los desembolsos de la ampliación del monto del Préstamo número 1861 autorizado mediante la modificación acordada en el Artículo Segundo anterior, el Prestatario, además de las condiciones estipuladas en la Sección 6.03 del Contrato de Préstamo número 1861, deberá realizar o presentar a satisfacción del BCIE lo siguiente:
1. Evidencia de haber formalizado la ampliación del monto de los préstamos otorgados por los otros financiadores del Proyecto o, en su caso, el otorgamiento de un financiamiento adicional con cualquier otra entidad financiera o bancaria aceptable para el BCIE por el monto adicional faltante para cubrir el costo total del Proyecto.
 2. Evidencia de que la modificación del Contrato de Préstamo No. 1861 ha sido aprobado por el Congreso y publicado en el Diario Oficial La Gaceta de la República Dominicana.
 3. Pagar sobre la porción incremental de este financiamiento (US\$80.0 millones) la comisión de auditoría y supervisión que se establece en $\frac{1}{4}$ del 1%.
- B. **Plazo para iniciar desembolsos:** A menos que el BCIE autorice otra cosa por escrito, el Prestatario deberá iniciar desembolsos, en lo que respecta a la ampliación del monto del Préstamo No. 1861, en un plazo no mayor a seis (6) meses y desembolsar la totalidad de los recursos de dicho monto en un plazo no mayor a veinticuatro (24) meses, ambos contados a partir de la fecha de publicación del Diario Oficial La Gaceta del decreto de aprobación de la presente Modificación por parte del Congreso Nacional de República Dominicana.

B





Modificación Contrato de Préstamo No. 1861
Proyecto Hidroeléctrico Palomino.
República Dominicana.
Folio No. 3

ARTÍCULO CUARTO MODIFICACION DEL PLAN GLOBAL DE INVERSIONES

Derivado de todo lo anterior, el BCIE y el Prestatario han convenido en modificar el Plan Global de Inversiones contemplado en el Anexo J del Contrato de Préstamo No. 1861, en los términos consignados en el Anexo adjunto.

ARTICULO QUINTO RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Ambas partes, el BCIE y el Prestatario, ratifican las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo número 1861 que no hubieren sido modificadas por este documento, las que mantienen su vigencia y plena eficacia legal y, aceptan la presente Modificación, en lo que a cada una de ellos concierne y lo suscriben en señal de conformidad y constancia, en dos ejemplares de un mismo tenor e igual fuerza obligatoria, uno para cada parte, en el lugar y fecha mencionados en este documento.

**BANCO CENTROAMERICANO DE
INTEGRACION ECONOMICA
"El BCIE"**

Nombre: Nick Rischbieth Glöe
Cargo: Presidente Ejecutivo
Lugar Tegucigalpa, Honduras
Fecha: 15 de julio de 2010

REPÚBLICA DOMINICANA

"El Prestatario"

Nombre:
Cargo:
Lugar:
Fecha:

BCIE
Banco Centroamericano de Integración Económica

Modificación Contrato de Préstamo No. 1861
Proyecto Hidroeléctrico Palomino.
República Dominicana.
Folio No. 4



ANEXO IV-1
PGI DESGLOSADO PROYECTO PALOMINO
REPÚBLICA DOMINICANA





Modificación Contrato de Préstamo No. 1861
 Proyecto Hidroeléctrico Palomino.
 República Dominicana.
 Folio No. 5

RUBRO DE INVERSIÓN	VIGENTE (miles US\$)				
	COSTO TOTAL	BCIE	BNP	BNDES	EGEHID
1. Requerimientos Generales	103818,515.85		18128,000.00	66000,000.00	19690,515.85
Fase I - Add. 1 y 2					
Ejecución Levantamiento Aerofotogramétrico y Topografía de Detalle - Fase I	400,000.00		400,000.00		
Ejecución de Sondeos y Estudios Geotécnicos - Fase I	743,750.00		743,750.00		
Elaboración del Estudio Básico	800,000.00		800,000.00		
Elaboración de la Ingeniería de Detalle - Fase I	5300,000.00		5300,000.00		
Instalación del Campamento en la zona de Casa de Máquinas - Fase I	1435,492.23		1435,492.23		
Admón. Del Contrato, Financiamiento, Control de Documentación - Fase I	3465,906.64		3465,906.64		
Revisión y Aprobación Estudio Revisado y Planos y Diseños Detalle - Fase I	1428,000.00		1428,000.00		
Reajuste de Precios					
Fase II - Add. 3					
Movilización de Equipos y Personal	187,103.16		187,103.16		
Ejecución de Sondeos	546,831.00		546,831.00		
Oficina Técnica y de Seguimiento de Obra	714,658.87		714,658.87		
Ingeniería del TBM	247,927.14		247,927.14		
Construcción de Alojamiento	1324,837.73		1324,837.73		
Construcción Infraestructura Alojamiento y Talleres Industriales	949,347.80		949,347.80		
Administración del Contrato	3118,839.55		584,145.43	2534,694.12	
Operación y Mantenimiento Campamento Casa de Máquinas	397,403.20			397,403.20	
Supervisión (EL CONSULTOR)	200,000.00			200,000.00	
Provisión para Reajuste de Precios	150,000.00			150,000.00	
Fase II - Add. 4					
Movilización y Desmovilización de Equipos y Personal	3729,310.99			3729,310.99	
Topografía de Campo y Replanteo	2271,297.92			2271,297.92	
Ejecución de Sondeos	757,574.00			757,574.00	
Oficina Técnica y de Seguimiento de Obra	5399,198.22			5399,198.22	
Construcción de Alojamiento	2915,046.66			2915,046.66	
Construcción de la Infraestructura para el Campamento en la Zona de la Presa	217,058.60				217,058.60
Instalación de Plantas Industriales	799,587.36			799,587.36	
Construcción de la Infraestructura para las Plantas Industriales	926,838.90			926,838.90	
Admón Del Contrato, Control de Documentación, Garantía y Control de Calidad	44532,875.79			44532,875.79	
Operación y Mantenimiento de Campamento	10497,746.22			1024,288.97	9473,457.25
Modelo Físico	361,883.87			361,883.87	
Provisión para Reajuste de Precios	10000,000.00				10000,000.00
2. Obras Civiles	207131,538.37	130000,000.00	23000,000.00	53000,000.00	1131,538.37
Fase I - Add. 1 y 2					
Construcción de Acc. Provisional al Campamento y zona de	700,752.66		700,752.66		
Fase II - Add. 3					
Obras Civiles	11354,758.35		11354,758.35		
Fase II - Add. 4					
Obras Civiles	195076,027.36	130000,000.00	10944,488.99	53000,000.00	1131,538.37
Trabajos Adicionales					
3. Equipos Electromecánicos	57735,049.12			52000,000.00	5735,049.12
Fase II - Add. 4					
Equipos Electromecánicos	57735,049.12			52000,000.00	5735,049.12
4. Servicios por Administración	26814,398.47			25000,000.00	1814,398.47
Fase I - Add. 1 y 2					
Servicios por Administración - Fase I	376,098.47			376,098.47	
Fase II - Add. 3					
Fianzas y Seguros	478,293.20			478,293.20	
Adquisición / Liberación Terrenos	165,000.00				165,000.00
Fase II - Add. 4					
Fianzas, Seguros y Pagos al CODIA	7060,006.80			7060,006.80	
Adquisición / Liberación Terrenos	135,000.00				135,000.00
Suministros y Servicios para el Propietario / EL CONSULTOR	1600,000.00			1600,000.00	
Supervisión (EL CONSULTOR)	15000,000.00			15000,000.00	
Órdenes de Servicio por Administración	2000,000.00			485,601.53	1514,398.47
5. Obras Ambientales complementarias	3522,000.00		3522,000.00		
Fase II - Add. 3					
Obras Complementarias Ambientales	165,000.00		165,000.00		
Fase II - Add. 4					
Obras Complementarias Ambientales	3357,000.00		3357,000.00		
6. Estudio de Impacto Ambiental	350,000.00		350,000.00		
Fase I - Add. 1 y 2					
Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental	350,000.00		350,000.00		
TOTAL	399371,501.81	130000,000.00	45000,000.00	196000,000.00	28371,501.81
Participación Porcentual	100.0%	32.6%	11.3%	49.1%	7.1%

Fuente: Grupo de Análisis BCIE con datos de C.N.Odebrecht.

(Handwritten marks and signatures)